



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA



REGISTRADA BAJO EL N° 2.953.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 155066-4 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02941-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2677 se creó la Comisión Especial Plan Director Rafaela, con facultades para centralizar a nivel institucional la generación de iniciativas, el desarrollo y las conclusiones tendientes a la elaboración y actualización de un Plan Director.-

Que, dado que una ciudad es el resultado de la interacción de componentes de carácter socio - económico, físico - espacial, legal - administrativo - institucional se producen cambios permanentes y veloces, y se generan nuevas realidades.-

Que la tendencia mundial a la globalización de la economía inserta un ingrediente más a la problemática actual.-

Que numerosas ciudades han aplicado con éxito - como por ejemplo Barcelona en España, Córdoba en nuestro país - una nueva metodología al momento de planificar, en la que se tienen en cuenta todos los aspectos que hacen a la evolución de un centro poblacional.-

Que esta nueva herramienta es el denominado Plan Estratégico, que consiste básicamente en un proceso metodológico en el cual se coordinan acciones con metas a mediano y largo plazo, identificando tendencias y oportunidades para posicionar las ciudades y las regiones en un entorno de cambio veloces y constantes, y así promover el desarrollo equitativo y equilibrado de las mismas.-

Que ello no es antagónico de la planificación tradicional o clásica, sino por el contrario es comprensivo y complementador de la misma, ya que permitiendo una participación y coordinación de todos los agentes sociales se genera un compromiso y consenso de la población, y se tiende a lograr una cultura de la anticipación en la cual las decisiones van delante de las transformaciones, una programación flexible que contemple los cambios, una referencia a los fines de orientar las acciones y una posibilidad de control de equilibrio entre los distintos componentes urbanos.-

Que Rafaela, es una ciudad privilegiada dada las ventajas que le acarrea su posición en un territorio competitivo y su marcado protagonismo en la búsqueda permanente de vías de expansión y desarrollo; amen de carecer de los graves problemas que soportan las grandes ciudades permitiendo que hoy las acciones urbanas sean todavía manejables.-

Que se hace necesario modificar la denominación de la Comisión Especial creada por la Ordenanza N° 2677.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) La "**Comisión Especial Plan Director Rafaela**", creada por Ordenanza N° 2677, pasará a denominarse a partir de la promulgación de la presente "**COMISIÓN ESPECIAL PLAN ESTRATÉGICO RAFAELA**", con facultades para centralizar a nivel institucional la generación de iniciativas, el desarrollo y las conclusiones tendientes a la elaboración de un Plan Estratégico para la ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Reemplácese en el artículo 2º), artículo 4º) y artículo 5º) de la Ordenanza N° 2677 (t.o. Ordenanza N° 2742) la denominación "**Comisión Especial Plan Director Rafaela**" por "**COMISIÓN ESPECIAL PLAN ESTRATÉGICO RAFAELA**".-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA